

ACUERDO No. 11 DE 11/12/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ANTIOQUIA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Ajustes

Que el día 26 de noviembre del año 2015, el representante legal del Departamento de Antioquia de, radicó ante esta Secretaría Técnica dos solicitud(es) de ajuste(s) de algunos proyectos de inversión para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD ANTIOQUIA.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(ii) Aprobación rendición de cuentas y estrategia de divulgación.

Que a partir de la Ley 1744 de 2014 se estableció en el artículo 41 una rendición de cuentas por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD- a través de un informe público de gestión semestral en el cual se debe especificar el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que para implementar esta estrategia de control y seguimiento al Sistema General de Regalías –SGR- la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en ejercicio de sus facultades expidió el Acuerdo 033 de 2015 por medio del cual establece el alcance, los requisitos, términos y condiciones para la rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión –OCAD-.

Que el mencionado Acuerdo se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en el CONPES 3654 de 2010 y la Ley 1712 de 2014.

(iii) Priorización de cinco sectores de inversión

Que dando alcance al Acuerdo 0032 del 28 de julio de 2015 se somete a consideración del OCAD los cinco sectores de inversión que el Departamento de Antioquia priorizará para presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Asignaciones Directas del Departamento



Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Calle 42B 52-106 Piso 11, Oficina 1116 - Teléfono: (4) 383 9170
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Antioquia, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2015 de la sesión presencial para el día 10 de diciembre de 2015, entre las 8:00 a.m. y las 9:00 a.m.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, citación al ocad e informe de rendición de cuentas para que los miembros del OCAD tuvieran conocimiento de los ajustes solicitados y de la rendición de cuentas.

Que el día 10 de diciembre de 2015, la Secretaria Técnica da apertura a la sesión presencial del OCAD siendo las 8:24 a.m., indicando la participación de cada nivel de gobierno indicando que se cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No. 12 del 11 de diciembre de 2015, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD ANTIOQUIA, respectivamente.

ACUERDA:

**TITULO I
APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS**

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS DE ANTIOQUIA.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015003050012	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS DE ANTIOQUIA		Educación - Superior	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.105.812.105,87
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ANTIOQUIA	Asignaciones Directas	2016	\$12.070.552.519,04	2015 - 2016	\$18.105.812.105,87
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2016	\$209.320,00	2015-2016	\$209.320,00



Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2017	\$3.656.866.683,83	2015-2016	\$3.656.866.683,83
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2017	\$2.378.183.583,00	2015-2016	\$2.378.183.583,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	El proyecto no contempla interventoría				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 020 de 2014				

Detalle del Ajuste:

Valor inicial del proyecto = \$12.070.552.519,04

Valor del proyecto ajustado = \$18.105.812.105,87

Incremento del Valor del proyecto = \$6.035.259.586,83 (Incremento de hasta el 50%)

Se aclara que el proyecto se ejecutará en 24 meses, es decir, 2016 – 2017, sin embargo los recursos de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia, serán ejecutados solamente durante el año 2016, dado que en el último año de gobierno no se puede solicitar ningún tiempo de vigencia futura, en el caso de las Asignaciones Directas.

De esta manera, con los recursos regionales, se ejecutará el proyecto en el segundo año (2017) y corresponderá al OCAD Regional, de acuerdo a las reglas establecidas por la Ley para los recursos del FCR 60% y FDR, aprobar la respectiva vigencia futura de ejecución para la entrega de los bienes y servicios del proyecto en el bienio 2017 – 2018.

El Ministerio de Educación emitió concepto técnico positivo para el ajuste de este proyecto

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	Gobernación de Antioquia	NA	2015 – 2016
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	Gobernación de Antioquia	NA	2015 – 2016
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	Gobernación de Antioquia	NA	2015 - 2016

Con base en la anterior votación, el OCAD SI aprobó el ajuste presentado para el citado proyecto referente a cambios en las fuentes de financiación y valor total del proyecto.

ARTICULO 2. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y NUTRICIÓN A NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003050011	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y NUTRICIÓN A NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Salud - Prestación de servicios de salud	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$23.500.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR
				Valor Aprobado



Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
 Calle 42B 52-106 Piso 11, Oficina 1116 - Teléfono: (4) 383 9170
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

Departamentos - ANTIOQUIA	Asignaciones Directas	2016	\$23.500.000.000,00	2015-2016	\$23.500.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 020 de 2014				

El ajuste se solicita con el fin de lograr un mayor impacto de la población beneficiada aumentando los días de cobertura con el servicio, de la siguiente manera:

- Mana infantil, pasa de 134 a 164 días, aumentando la interventoría de esta estrategia en 30 días.
- Centros de recuperación nutricional, tendrá 8 niños adicionales y 3 madres gestantes más.
- Búsquedas activas, aumentará en 146.

Detalle del Ajuste:

Valor inicial del proyecto = \$20.000.000.000

Valor del proyecto ajustado = \$23.500.000.000

Incremento del Valor del proyecto = \$3.500.000.000 (Incremento de hasta el 50%)

El ajuste del proyecto cuenta con concepto técnico positivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	Gobernación de Antioquia	Gobernación de Antioquia	2015 – 2016
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	Gobernación de Antioquia	Gobernación de Antioquia	2015 – 2016
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	Gobernación de Antioquia	Gobernación de Antioquia	2015 - 2016

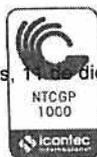
Con base en la anterior votación, el OCAD SI aprobó el ajuste presentado para el citado proyecto referente Al cambio del valor total del proyecto.

TITULO II APROBACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 3: Aprobar el informe de rendición de cuentas del OCAD Departamental de Antioquia para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de noviembre de 2015, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Art. 41 de la Ley 1744 de 2014 y del Acuerdo 033 de 2015 expedido por la comisión rectora del sistema general de regalías.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo que contiene el informe de gestión del OCAD deberá ser publicado por la secretaria técnica dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías (MAPAREGALIAS) operada por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 5. El informe será divulgado mediante la estrategia definida y aprobada por el OCAD, y para lo cual se tuvo en cuenta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.



De igual manera una vez divulgado el informe, la secretaria técnica del OCAD debe reportar al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías la fecha y los mecanismos de divulgación del informe.

La estrategia de divulgación, es la siguiente:

Publicación en la página web www.antioquiadigital.edu.co – Difusión 2 días hábiles después de la aprobación del informe en la sesión del OCAD del 10 de Diciembre

TÍTULO III PRIORIZACIÓN DE CINCO SECTORES DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 6 Aprobar los cinco sectores presentados por la Secretaría Técnica a consideración de los miembros del OCAD Departamental, los cuales se encuentran en concordancia con el Plan de Desarrollo, 2012 – 2015. Antioquia la Más Educada. Los sectores son:

- EDUCACIÓN
- SALUD.
- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
- AGROPECUARIO
- TRANSPORTE

Los miembros del OCAD Departamental aprobaron por unanimidad los cinco sectores puestos a consideración.

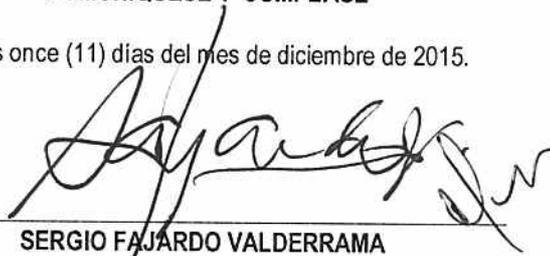
TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.



SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

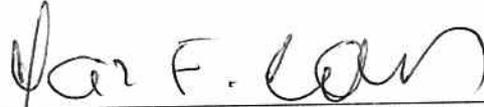
Gobernador de Antioquia

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ANTIOQUIA



Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Calle 42B 52-106 Piso 11, Oficina 1116 - Teléfono: (4) 383 9170
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



MARIA EUGENIA RAMOS VILLA
Directora de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ANTIOQUIA

Fecha de la sesión del OCAD: (10/12/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (11/12/2015) y No 12

